

El siguiente Decálogo resume el contenido del Código de Conducta de KATEA LEGAIA, S.L.L., que es de obligado cumplimiento para todas las Personas que integran la organización. El Código de Conducta está a disposición de cualquier persona en <http://www.grupokl.com/>

1.- DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL INTEGRAL Y RESPETO A LA LEGALIDAD

La conducta de las Personas deberá basarse en la profesionalidad y en la integridad. Las Personas desarrollarán sus actividades profesionales con respeto a la legalidad vigente así como a las normas internas y contratos que vinculan a KL.

2.- RELACIONES CON TERCEROS Y CUIDADO DE LA IMAGEN KL

Todas las Personas deberán aplicar en los procesos en relación con Proveedores, Personas Asociadas y Clientes criterios de calidad, y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de KL. Asimismo cuidarán preservar la imagen y la reputación de la Empresa en todas sus actuaciones profesionales.

3.- RESPETO A LAS PERSONAS

Todas las Personas promoverán, en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto mutuo, la integridad, la cordialidad, la confianza y la colaboración y el esfuerzo en el trabajo en equipo, propiciando un ambiente laboral respetuoso entre compañeros.

4.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

En KL se proporcionan las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de discapacidad física y/o psíquica, enfermedad, sexo, orientación sexual, raza o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

5.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Personas respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la Empresa y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

6.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE LOS DATOS PERSONALES

La información de carácter no público que posea KL tendrá la consideración de Información Confidencial y en consecuencia, las Personas que integran la Empresa deben guardar secreto sobre la misma. KL se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal.

7.- USO E INFORMACIÓN SOBRE DE PATRIMONIO Y ACTIVOS

Las Personas harán un uso responsable de los activos y recursos de la Empresa, siendo dicha utilización profesional y conforme a las pautas establecidas en cualesquiera normas e instrucciones de la Empresa. La información económico-financiera de KL reflejará fielmente su realidad patrimonial y se asume el compromiso de transmitir una información fiable a los mercados y a la sociedad en general que permita formarse una imagen fiel de KL.

8.- PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

KL procura la protección de la seguridad informática y prohíbe la utilización de software no autorizado y la descarga y utilización programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal. KL está comprometida con la protección de la propiedad intelectual, industrial y secretos empresariales, tanto propia como de terceros.

9.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

KL cumplirá con sus deberes ante las Administraciones Públicas, en particular, los relacionados con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como con aquellas respecto de las cuales se perciban subvenciones.

10.- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Los actos de corrupción o soborno están expresamente prohibidos, tanto en las relaciones privadas como con las Administraciones Públicas, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja ilícita, así como el tráfico de influencias. Las Personas de KL deberán evitar cualquier situación de Conflicto de Interés.

11.- PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA, DEL MERCADO, Y DE LOS CONSUMIDORES

KL se compromete en todas sus actuaciones y conducta a no perjudicar la libre competencia.

12.- CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE

La Actividad de KL se realizará de manera que se minimicen los impactos medioambientales adversos y las Personas se comprometen a conservar el medio ambiente, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por KL.

13.- PRECAUCIÓN ANTE OTROS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

Las Personas de KL cumplirán con el resto de disposiciones existentes en el Código de Conducta de KL sobre cualquier otro ámbito les es aplicable.

14.- INCUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN AL CANAL ÉTICO

Toda Persona que tenga conocimiento de un Incumplimiento de este Código de Conducta deberá comunicarlo al Canal Ético, remitiendo un correo electrónico a la dirección cumplimiento@grupokl.com o enviando una carta, a la atención del Comité de Cumplimiento, a Hernani (Gipuzkoa), Epele Bailara, nº 35, C.P. 20128.